
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN1
1. Objetivos, alcance y necesidad1
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	
1. Objeto2
2. Clasificación UNSPSC2
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas2
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN4
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN4
A. Estudio del sector – Estudio del mercado4
1. Perspectiva Legal4
2. Perspectiva técnica5
3. Relación de contratos SECOP5
4. Precios históricos6
5. Determinación de los impuestos6
6. Valor del contrato6
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA6
1. Capacidad Jurídica6
2. Experiencia e idoneidad6
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO7
VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
1. Garantía Única de Cumplimiento7
2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales7
VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL8
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO8
X. RELACIÓN DE ANEXOS9

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

De conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana a través de la Dirección de Sanidad y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo anterior la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea tiene como misión: *“ Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”*.

La Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSA), anterior Dirección de Sanidad FAC, **cumple una misión importante de raigambre constitucional**, que aporta directamente al cumplimiento de los fines esenciales del Estado de que trata el artículo segundo de nuestra Constitución Política, en el entendido, que **los servicios que presta apuntan a la protección de la salud en conexidad con la vida**; función que se ajusta a la obligación de proteger a todos sus usuarios y beneficiarios en su vida, salud y dignidad humana, asegurando así, el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.


Por su parte, la JEFSA como integrante del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (artículo 1 Ley 352 de 1997), adicional a su obligación Constitucional de garantía de la salud y vida en continuidad y sin suspensiones del servicio por factores administrativos o presupuestales, debe cumplir en todo momento con los principios de universalidad y eficiencia en salud, y en especial el de Protección integral; brindando atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de servicios de sanidad militar y atiende todas las actividades y suministros que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares, por lo cual tampoco existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias, véase artículo 4, literal d) de la ley 352 de 1997.

De conformidad con lo anterior la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana tiene como misión: *“Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del Subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”*.

Para cumplir con lo anterior se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que la Jefatura de Salud FAC requiere contratar con destino a la Dirección de Medicina Aeroespacial un (01) oftalmólogo, ya que es un establecimiento cuya principal función es la evaluación psicofísica del personal contemplado en el Art. 5 del Decreto 0094 del 11 de enero de 1989 y en Reglamento FAC 1-28 Publico.

El alto volumen de paciente valorados en el DIMAE sumado al tipo específico de consulta por la especialidad de oftalmología que requiere el Establecimiento, donde el examen clínico deber ser minucioso e integral y el abordaje de los pacientes requiere la aplicación de criterios médico-ocupacionales y conocimiento de la normatividad establecida para la aptitud psicofísica especial y de ingreso, hacen que el personal con el que se cuenta actualmente para tales fines.

Cabe resaltar que no existe personal de planta suficiente para lograr cubrir dicha demanda en el Establecimiento.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Teniendo en cuenta que los profesionales que serán contratados en este proceso ostentan profesiones liberales, trabajan de forma independiente y su actividad desarrollada se fundamenta en el intelecto por lo que no se genera exclusividad ni relación laboral y tiene libertad para realizar sus actividades en otros sectores.

En atención a la Directiva Presidencial No 08 del 17/09/2022 y a la Circular Conjunta No 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP, respecto a la implementación de los planes para el trabajo decente en el sector Público, se ejecutaran los lineamientos que para el efecto imparta la Dirección General de Sanidad Militar al contar con la competencia para efectuar el estudio de cargas laborales para la formalización laboral de la planta de personal a nivel nacional en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y que los particularmente se requieran en la JEFATURA SALUD FAC.

OBJETIVO GENERAL

- Cubrimiento del 100% de la Consulta de oftalmología del DIMAE, dentro de los parámetros de oportunidad, eficacia y eficiencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Detectar anomalías contempladas en el Reglamento FAC 1-28 como casuales de no aptitud psicofísica.
- Respecto a la valoración psicofísica especial y de otras circunstancias del servicio en el personal militar de la FAC, se busca un oftalmólogo con las habilidades clínicas y conocimiento de la reglamentación vigente que le permita detectar patologías de esta área que sean fuente potencial de inhabilidad o riesgo para la operación aérea o desarrollo de sus funciones específicas, para dirigir el tratamiento y rehabilitación adecuadas del funcionario, que finalmente garanticen el bienestar y seguridad en el desarrollo del trabajo.
- Respecto a la realización de pruebas de apoyo diagnóstico, se busca un oftalmólogo entrenado en manejo de las diversas tecnologías que maneja el Servicio de oftalmólogo de la DIMAE para la realización e interpretación idónea de tales pruebas y que así sean fuente fiable de información para el estudio y abordaje del alto volumen de los pacientes que asisten al DIMAE, por ser Medicina Operacional.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFTALMOLOGO PARA LA DIRECCIÓN MEDICINA AEROESPACIAL FAC


2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121610	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de Oftalmólogos


3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

OFTALMOLOGO

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas (136 horas mes), de acuerdo con la programación mensual en horas establecido en la ficha técnica:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

1. Atender en el área asistencial por oftalmología en consulta externa y prioritaria de los pacientes que establezca la Dirección de Medicina Aeroespacial
2. Se realizara la atención de todo el personal militar o civil que pertenezcan al sistema de salud de las Fuerzas Militares o cualquier persona que presente una urgencia y se encuentre en las instalaciones.
3. Desarrollar valoración por oftalmología de control anual, comisión fuera o dentro del país, reintegro, ascenso, retiro, cambio de especialidad, pre vuelo, post accidente, cambio de fuerza, etcétera, realizando la expedición de fórmulas médicas, incapacidades, remisiones, etcétera, en caso de que la valoración clínica y los diagnósticos de los pacientes den lugar a ello y en la papelería autorizada para tal fin por la JEFSA. Esta atención implica el diligenciamiento adecuado de la Historia Clínica y el cumplimiento de los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999 relacionadas con el manejo de la historia clínica
4. Valorar el 100% de pacientes que la Subdirección Servicios de Salud Aeroespacial le asigne diariamente para valoración por oftalmología por tal razón y para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, la JEFSA encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento lo cual deberá pactarse con el contratista.
5. Notificar inmediatamente a la Subdirección Certificación Aeromédica de cualquier caso que amerite aplazamiento o no aptitud psicofísica entre los aspirantes o el personal militar valorado.
6. Participar en actividades académicas realizadas por la Dirección Medicina Aeroespacial, en los casos que el DIMAE así lo determine.
7. Realizar las actividades que sean requeridas en los programas de promoción y prevención asignados por el servicio de oftalmología.
8. Garantizar la confidencialidad de toda información que en ejercicio de sus funciones en el DIMAE deba conocer o manipular, respondiendo como determine la ley por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida.
9. Usar adecuadamente los equipos biomédicos que se encuentren en cada servicio velando por su buen funcionamiento y reportando novedades en ellos si es el caso.
10. Cumplir con las guías de manejo y protocolos médicos establecidos por el DIMAE
11. Alimentar la plataforma IRON o la que haga sus veces con la estadística de pacientes vistos diariamente
12. Avisar con mínimo 24 horas de anticipación al supervisor del contrato y al jefe de dependencia, en caso de que le surja alguna situación que le impida su asistencia al DIMAE para cumplir su objeto contractual, para tomar las medidas respectivas.
13. Avisar inmediato al supervisor del contrato y al jefe de dependencia en caso de ser objeto de incapacidad médica, con lo cual deberá enviar copia de la incapacidad al mismo, para tomar las medidas respectivas para cubrir la consulta con otro profesional.
14. Presentar mensualmente (en las fechas que determine la JEFSA) y de manera oportuna los recibos de pago por concepto de salud, pensión, riesgos laborales y toda aquella documentación de soporte requerida para pago de sus servicios.
15. Reportar de forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo
16. Informar al Subdirector de Servicios de Salud sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención del paciente para la toma de decisiones.
17. Tener buena actitud con el equipo de trabajo, superiores y usuarios.
18. Brindar información al usuario.
19. Responder por el inventario de cada consultorio asignado de insumos y de equipos médicos.
20. Calificación de aptitud psicofísica de acuerdo al "REGLAMENTO DE APTITUD PSICOFÍSICA DE INGRESO A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA (RAPIF) FAC-1.6.1-C (Público) Segunda Edición o el MANUAL FAC 1-28 PÚBLICO TERCERA EDICION capítulos 3 y 4. Según corresponda
21. Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

22. Mantener actualizada la información suministrada en le HV SIGEP, como la declaración de bienes, rentas y conflictos de interés del que habla la Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés
23. Realizar cargue de las facturas o documento equivalente a factura en la plataforma SECOP II, los primeros 5 días de cada mes
24. Realizar el pago de aportes a la seguridad social a tiempo durante la ejecución del contrato.
25. Mantener la ARL vigente para la ejecución del contrato. En caso en que el supervisor del contrato identifique que no se encuentra vigente y al día en los pagos, procederá a la suspensión del contrato y al inicio del proceso correspondiente por incumplimiento de las obligaciones pactadas

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para este proceso la Dirección de Medicina Aeroespacial realizó convocatoria por redes sociales, en donde se recibieron hojas de vida de profesionales y auxiliares interesados, se hace entrega de estos documentos a personal idóneo (pares de cada área de conocimiento) quienes realizaron la selección y contacto telefónico con este personal, para así dar inicio a la solicitud de anexos adicionales en cumplimiento a la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican, los cuales se evidencia en el acta de escogencia.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN


A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Económico

Teniendo en cuenta que el objeto que busca satisfacer el presente es la prestación de servicios profesionales se darán a conocer algunos aspectos económicos relevantes del sector terciario de la economía.

SECTOR TERCIARIO

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



El sector al que se dirige el presente análisis corresponde al sector terciario de la economía.

SECTOR Terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, educación superior privada y actividades de entretenimiento.

i. Agentes Que Componen El Sector

Consumidores

Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas y empresas privadas.

Empresas – Personas Naturales y/o Jurídicas


Este agente económico está conformado por personas naturales dedicadas a la prestación de servicios se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIU REV 4 AC para identificar específicamente quienes se dedican a estas actividades.

Estado (Interventor, regulador del mercado)

El Estado se encarga de intervenir directa e indirectamente en el mercado estipulando el costo de los impuestos, regulando precios cuando aplique, suministrando leyes, entre otras labores. Además, establece la cantidad de dinero que estará disponible en la economía y en las tasas de interés

ii. INGRESOS EN EL SECTOR

Evolución de las principales variables total nacional

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2022^P / octubre 2021

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros ingresos
			Variación (%)			Contribución (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,1		26,8		0,3		1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,8		8,7		0,0		0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,0		15,3		0,7		0,0
J	División 58	Actividades de edición	-1,0		-0,3		0,1		1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,2		-2,9		-4,0		3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9		-3,0		0,0		1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,2		3,4		0,5		0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,1		21,8		-0,6		0,0
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,9		22,3		0,9		1,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,9		20,5		-0,8		0,1
M	Clase 7310	Publicidad	28,5		28,6		-0,2		0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6		15,7		-0,1		0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,0		23,0		0,0		0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,1		28,2		0,1		1,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,8		8,7		0,1		3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,4		10,1		0,2		0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2		7,9		-0,2		-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,9		38,2		-1,2		3,9

Fuente: DANE – EMS


iii. Variables Económicas Que Afectan El Sector

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):** Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.



¹Serie originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^Ppreliminar - ^{Pr}provisional

Fuente: DANE

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas³	7,9	10,0	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

➤ INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR


En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	2021		2022		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.38	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.89	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.78	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.

➤ EMPLEO O POBLACION OCUPADA EN EL SECTOR

Población ocupada según rama de actividad


En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

**Total nacional
Noviembre (2022/2021)**

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua [^]	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

En el caso de las actividades profesionales científicas y técnicas decrece en el 4% con respecto a la vigencia 2021, sin embargo, representa el 8,3% del total de la población ocupada a nivel nacional.

iv. Perspectivas De Crecimiento Y Ventas

En lo corrido del año hasta octubre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios


Enero – octubre 2022^F / enero - octubre 2021

Sección	División	Descripción	Variación (% Año corrido)		
			Ingresos	Personal Ocupado total ^F	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	35,8	11,0	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,3	5,5	5,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	33,8	13,3	12,3
J	División 58	Actividades de edición	19,5	-2,1	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	69,9	12,5	23,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,8	4,1	7,4
J	División 61	Telecomunicaciones	10,9	1,7	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,0	16,0	12,9
LN	Sección L, División 68				
	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,4	5,2	10,3
M	72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	27,5	5,5	9,7
M	Clase 7310	Publicidad	29,6	9,4	10,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,2	6,7	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,3	7,3	6,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	24,3	4,7	9,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	4,9	4,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	4,1	6,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,5	2,5	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	30,4	8,7	12,2

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de personal ocupado

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2021.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2022^P / octubre 2021**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ¹		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ² Hara cátedra ³
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,4	1,5	2,7	5,2	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,3	0,2	-1,0	2,1	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	7,4	-0,1	0,5	--	
J	División 58	Actividades de edición	0,5	1,5	-1,3	0,3	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,4	4,9	-0,2	7,7	--	
J	División 60 y Clase 6301	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	2,1	2,3	3,5	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7	-3,3	-2,1	0,6	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,1	14,0	-0,5	-0,5	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	4,6	-0,7	0,3	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3	2,9	1,3	0,1	--	
M	Clase 7310	Publicidad	6,2	3,5	2,2	0,5	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,9	0,2	1,9	0,2	2,6	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,1	7,0	-1,8	-0,1	--	
N	División 82 excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	3,4	5,6	-1,8	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,4	0,3	4,0	0,1	0,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	2,5	2,3	-0,8	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,6	4,4	-1,8	-1,0	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	2,9	5,0	2,1	--	


Fuente: DANE – EMS

➤ SALARIO MINIMO

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Precio histórico del Salario Mínimo		
AÑO	VALOR (pesos colombianos)	VARIACION FRENTE AL AÑO ANTERIOR
Salario Mínimo 2023	\$ 1.160.000	16%
Salario Mínimo 2022	\$ 1.000.000	10%
Salario Mínimo 2021	\$ 908.526,00	3%
Salario Mínimo 2020	\$ 877.803,00	6%
Salario Mínimo 2019	\$ 828.116,00	6%

FLUCTUACIÓN DE PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un servicio, solo requiere como insumo el conocimiento y formación profesional, por lo tanto, no se ve afectado directamente por los cambios en los precios internacionales y no requiere materias primas importadas.

INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El desarrollo del objeto contractual directamente no es susceptible de exportación o importación del mismo.


Fuentes de consulta:

- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co -
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2022, Bogotá D.C. publicado el 15/11/2022
- Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2022, Bogotá 5 de enero de 2022.
- Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) octubre de 2022, 15 de diciembre de 2022.
- Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) noviembre 2022, Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2022

2. Regulatorio

El presente Estudio previo se estructura de conformidad con la normatividad que a continuación se relaciona:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
3. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
7. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
8. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
9. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
10. Resolución Ministerial No. 4130 de junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"
11. Resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022
12. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
13. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
14. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

16. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
17. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
18. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
19. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.


3. Perspectiva técnica

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Visto Bueno Esquema de Vacunas
- Formato de Bienes y Rentas
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Planilla de pago como independiente de Salud y Pensión (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación EPS como independiente (Primera vez).
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (entregar en recursos humanos).

4. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	TOLIMA - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - HONDA	CUNDINAMARCA - E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	CUNDINAMARCA - HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ
Plazo en días	01 Mes	59 Días	06 Meses	01 Mes
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN EL AREA DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.	SERVICIOS PROFESIONALES EN OFTALMOLOGO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA ESPECIALIZADA - OFTALMOLOGIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO OFTALMOLOGO PARA LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ
Contratista	MAURICIO URIBE AMAYA	WLAMYR NEIRA ZALENTEIN	JUAN CARLOS RIVERA CHAVARRO	CARLOS ALBERTO PACHECO GIRALDO
Valor unitario sin IVA	\$ 18,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 60'000.000,00	\$ 15,000,000.00
Valor total sin IVA	\$ 18,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 60'000.000,00	\$ 15,000,000.00
Lugar de ejecución	TOLIMA - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - HONDA	CUNDINAMARCA - E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	CUNDINAMARCA - HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ

- Procesos de Contratación similares de la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana:

Entidad	045-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-2021
Plazo en días	192 DÍAS
Modalidad de selección	Contratación Directa
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO OFTALMÓLOGO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AEREA
Contratista	ANA MARIA CONTRERAS QUINTERO
Valor unitario sin IVA	\$6.175.776,00 (96 Horas)
Valor total sin IVA	\$ 40.554.262,00
Lugar de ejecución	DMEFA – BOGOTA

5. Precios históricos:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 2254 de 2022 del 21 de diciembre de la Dirección General de Sanidad Militar como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG			VALOR MENSUAL (130 HORAS)
	Fuente 1. VALOR HORA AÑO 2021	Valor Contrato año 2021 actualizado IPC Anual 5,62% año 2021 y 13,12% año 2022	Fuente 2. VALOR HORA AÑO 2022	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFTALMOLOGO	\$ 64.331,00	\$ 76.860,97	\$ 65.520,00	\$ 65.520,00
				\$ 8.910.720,00
				(136 Horas)

Fuente 1: 045-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-2021 Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor estipulado en la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017.

Fuente 2: Resolución No. 2254 de 2022 - Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base la tabla estipulada por la Dirección General de Sanidad Militar No. 2254 del 21 de diciembre de 2022.

ANALISIS Y CONCLUSIONES DE CONTRATOS HISTORICOS:

La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha dentro de las vigencias en que fueron desarrollados los Procesos de Contratación anteriores, ya que los contratistas cumplieron con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas para desarrollar el objeto contractual, sin embargo, para la presente vigencia se genera nuevamente la necesidad, tal como se desarrolla dentro de la descripción de la necesidad.

ANALISIS DE PRECIOS


Para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos

Para efectos de contar con información del precio estimado, la Jefatura Salud tomo en cuenta el precio histórico contratado en la vigencia 2021, el cual fue pactado en condiciones técnicas similares a las del presente proceso.

Analizadas las condiciones del contrato y el objeto contractual, la entidad determinara un valor fijo mensual como remuneración a los servicios prestados.

Se estableció el valor a remunerar mensual al valor estipulado en la Resolución No. 2254 del 2022 de la Dirección General de Sanidad Militar, igualmente consultados otros procesos con objetos similares, el valor de remuneración promedio se encuentra por encima de la suma mensual aquí prevista, así como al comparar los precios históricos actualizados al IPC se evidencia que son superiores a la suma mensual autorizada, lo anterior se da con previa autorización de la DIGSA.

6. Determinación de los impuestos

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de IVA, FUENTE e ICA y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del contrato.

7. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$98.017.920,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.


Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

A. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Verificación de los siguientes formatos:


- A. Formato de compromiso anticorrupción
- B. Certificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y notificación electrónica.
- C. Formulario compromiso antisoborno (para proveedores)
- D.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

CUMPLIMIENTO DEBERES FISCALES

Es importante que la información reportada en el Rut debe coincidir con la información reportada en el SIGEP II y demás documentos de la oferta que contengan dicha información.

Es importante mencionar que La DIAN podrá actualizar de oficio o automáticamente la información del RUT en los siguientes eventos:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Cuando en alguna de las áreas de la DIAN se establezca que la información contenida en el RUT está desactualizada o presenta inconsistencias.

Cuando en virtud de un acto administrativo proferido por la DIAN o por orden de autoridad competente, se requiera la inclusión o modificación de la información contenida en el RUT.

Por información suministrada por el interesado a las entidades con las cuales la DIAN tenga convenio de intercambio de información.

La actualización de oficio o automática del RUT se comunicará al interesado preferentemente de manera electrónica, a través de los servicios en línea de la DIAN.

La comunicación también se podrá realizar por publicación en la página web de la DIAN, por cualquier otro medio tecnológico que se disponga para tal fin, a través de la red oficial de correos o mediante cualquier servicio de mensajería especializada.

En consecuencia, la persona natural está obligada a mantenerse informada y consultando su información tributaria mediante los servicios electrónico en línea de la DIAN.

Por lo expuesto es importante mencionar que el futuro contratista deberá generar el RUT (puede realizarlo a través de los servicios en línea de la DIAN) dentro del mes en el cual se suscribirá el contrato.

2. Experiencia e idoneidad

- Diploma y Acta de Grado como médico
- Diploma y Acta de Grado como especialista en oftalmología
- Experiencia Comprobada y certificada mínimo Doce (12) meses como oftalmólogo
- Tarjeta profesional
- Soporte de Inscripción al RETHUS

3. OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:


A. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13o. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados, actualizar la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT-, a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

1. Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).

2. Adición o reemplazo de actividades económicas.

3. Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)

4. Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

Es importante que la información reportada en el Rut debe coincidir con la información reportada en el SIGEP II y demás documentos de la oferta que contengan dicha información.


B. CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

Se realizó proceso de selección por parte de un profesional par como se evidencia en acta de escogencia, donde se presentó solamente una médica especialista en oftalmología:

- ✓ MARIA ALEJANDRA CERQUERA JARAMILLO (seleccionada) se evidencia experiencia certificada como oftalmóloga, labora en la DIMAE en la vigencia anual 2021, manifiesta estar interesada en la oferta laboral, cumple los requisitos exigidos.

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Nombre	MARIA ALEJANDRA CERQUERA JARAMILLO
Dirección/Ciudad	Calle 123 # 46-45 Apartamento 209 Batán
Teléfono	3144781831
Correo Electrónico	maecerquera@hotmail.com

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Justificación	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con oftalmología para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de MARIA ALEJANDRA CERQUERA JARAMILLO, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p>MARIA ALEJANDRA CERQUERA JARAMILLO: Médico de la Universidad del Rosario, especialista en oftalmología de la Universidad Militar Nueva Granada cuenta con más de doce (12) meses de experiencia en el área de oftalmología en su rotación En El Hospital Militar. Se verificaron sus referencias laborales, confirmando lo relacionado en la hoja de vida frente a su experiencia laboral y desempeño profesional. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios, no presenta sanciones ni inhabilidades. La profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p>
----------------------	--

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

- Justificación de la no exigencia de riesgos: N/A

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20 % del valor total del contrato	Desde la firma del acta de inicio y hasta la liquidación del contrato.

2.


GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	%	VIGENCIA
Responsabilidad Contractual	Mínimo 200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

- Justificación:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:

Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Cubre cualquier riesgo inherente al acto médico que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante.

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la JEFSA FAC de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.


Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.



IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

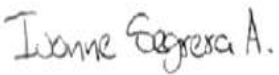
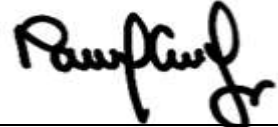
Plazo	A partir del 01 de febrero hasta el 30 de diciembre de 2023
Lugar de ejecución	Dirección Medicina Aeroespacial-DIMAE ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo con circunstancias y necesidades del servicio.
Valor	\$ 98.017.920,00
Forma de pago	<p>EL MINISTERIO se obliga con la CONTRATISTA MARIA ALEJANDRA CERQUERA JARAMILLO a pagar el valor del presente contrato durante la vigencia 2023 en ONCE (11) pagos así: pagos iguales por valor de \$8.910.720,00 para un total de \$98.017.920,00.</p> <p>Los pagos se realizaran de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la factura o documento equivalente y planilla de salud y pensión por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad</p> <p>NOTA: Los servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2023, se cancelarán en el mes de diciembre de 2023, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2024, pagaderas durante los primeros tres meses de 2024.</p>
Otros	N/A

FIRMAS:

--	--

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

	
MY. JOHN ARAQUE VARGAS Delegado Contractual (E)	MY CLAUDIA CACERES BONILLA Gerente del Proyecto

	
TE SEGRERA ARAGON IVONNE Comité Estructurador Técnico	PS. PAULA ANDREA CARVAJAL Comité Estructurador Económico


PS. CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE Comité Estructurador Jurídico